



**GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA**  
**DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN**  
**UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL CHOTA**



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
 "Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

**RESOLUCION DIRECTORAL N° 0768 -2025-GR-CAJ-UGEL/CH.**

Chota, **17 FEB 2025**

Visto, el expediente N° 10599698, de fecha 31 de enero del año 2025, en cuatro folios, que se adjunta y forma parte de la presente resolución;

**CONSIDERANDO:**

Que, con el expediente del visto, la Profesora Rosio del Pilar Guevara Idrogo, solicita: rectificar la especialidad indicada en la resolución directoral que resuelve expedir e inscribir su título pedagógico;

Que, con la Resolución de Dirección Sub Regional Sectorial N° 01367-2001-ED-CHO, de fecha 31 de agosto 2001, se resuelve Expedir e Inscribir, el Título Pedagógico de Rosio del Pilar Guevara Idrogo, ex Alumna del Instituto Superior Pedagógico "Bambamarca" del distrito de Bambamarca, provincia de Hualgayoc; y, verificado los antecedentes, como son los certificados de estudios pedagógicos, el tomo 2 del registro general de inscripción de títulos pedagógicos y la copia autenticada del Título, se ha identificado error material en la denominación del Título en la referida resolución Directoral, que debe ser Profesora de Educación Física, acción que es necesario rectificar;

Que, el T.U.O de la Ley 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General" en su Título III Revisión de los actos en Vía Administrativa, Capítulo I Revisión de Oficio, Artículo 212 incisos 1 y 2 referido a la rectificación de errores se tiene lo siguiente: 212.1. "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión"; 212.2. "La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original"; adoptando para el efecto la acción administrativa correspondiente:

Estando a lo actuado por el Equipo de Escalafón, visado por el Área de Gestión Administrativa, Infraestructura y Equipamiento, visado por el Área de Asesoría Jurídica y autorizado por el Despacho Directoral; y,

De conformidad con la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto único Ordenado de la Ley N° 27444, La Ordenanza Regional N° 011-2017-GR.CAJ/CR que aprueba el Cuadro de Asignación de Personal y la Ordenanza Regional N° 038-2011-GR.CAJ-CR que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Unidad de Gestión Educativa Local Chota;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.- RECTIFICAR**, el error material en la denominación del título consignado en la Resolución de Dirección Sub Regional Sectorial N° 01367-2001-ED-CHOTA, de fecha 31 de agosto 2001, mediante la cual se resuelve Expedir e Inscribir, el Título Pedagógico de Rosio del Pilar Guevara Idrogo, ex Alumna del Instituto Superior Pedagógico "Bambamarca" del distrito de Bambamarca, provincia Hualgayoc, en la forma que se indica.

**DICE:**

PROFESORES DE EDUCACIÓN PRIMARIA

- LOZANO VASQUEZ, César Luis
- SAAVEDRA AREVALO, Modesto
- GUEVARA IDROGO, Rosio del Pilar

TITULO N°

- 05733-P-DSRED-CH
- 05734-P-DSRED-CH
- 05735-P-DSRED-CH



**GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA**  
**DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN**  
**UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL CHOTA**



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”  
 “Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

**DEBE DECIR:**

PROFESORES DE EDUCACIÓN PRIMARIA

- LOZANO VASQUEZ, César Luis
- SAAVEDRA AREVALO, Modesto

TITULO N°

05733-P-DSRED-CH  
 05734-P-DSRED-CH

PROFESORA DE EDUCACIÓN FISICA

- GUEVARA IDROGO, Rosio del Pilar

TITULO N°

05735-P-DSRED-CH

**ARTICULO 2.- DISPONER**, que quedan subsistentes todos los demás términos de la citada Resolución de Dirección Sub Regional Sectorial.

**ARTICULO 3.- NOTIFICAR**, la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE**

**ORIGINAL FIRMADO**

Prof. RICHARD MIGUEL MARTOS RUIZ  
 Director de la Unidad de Gestión Educativa Local Chota



Lo que transcribe a Ud. para su conocimiento y demás fines

Lic. María Rosaura Reyes Carranza  
 ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO I  
 UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL - CHOTA